

I. ANTECEDENTES

I.1.- Datos de la acción

Nombre de la acción:	"Construcción de red de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Puente de las Plumas, tramo calle Independencia"
Plazo de ejecución:	40 días naturales
Documento de asignación de recursos:	Minuta de la reunión del 27 de enero de 2026 de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano.
Recursos:	Devolución de IVA (DEVIVA)
Descripción general de los trabajos:	Consiste en la construcción de red de drenaje sanitario con tubería de 24 pulgadas corrugado (135.43 ml), pozos de visita e interconexión a colector existente.

I.2.- Fundamento

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, tiene la necesidad de realizar la acción manifestada en la tabla superior, por lo que de conformidad con lo establecido en los **Artículos 46 párrafo tercero fracción III, 47 y 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 129 y 130 de su Reglamento**, una vez verificado el monto autorizado por el Congreso del Estado, se determina utilizar la modalidad de **Adjudicación Directa** y con el amparo del **Decreto Número 162, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el 11 de diciembre de 2025**, se determina que la acción se encuentra dentro del rango de adjudicación y con base en el **Acuerdo número 001-2026-OP-DPP-DG** de fecha 12 de febrero de 2026, se revisa la evaluación para el proceso de adjudicación de la acción conforme los siguientes:

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para garantizar la correcta ejecución de la acción objeto de la adjudicación, El SIMAPAG, tomará como base los siguientes criterios:

1. Que el contratista o consultor esté debidamente inscrito en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
2. Que el domicilio del Contratista o consultor seleccionado se ubique cerca de la zona donde se ejecutará la acción.
3. Que cuente con el capital contable suficiente para la ejecución de la acción.
4. Que tenga la especialidad en ejecución de trabajos similares.
5. Que tenga buen desempeño en la ejecución de trabajos anteriores.
6. Que cuente con el equipo y personal técnico para la ejecución de la acción encomendada.




7. Que cumpla con la aplicación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, necesarios para garantizar su desempeño en la ejecución de ellos trabajos.

III. EVALUACIÓN

Las empresas seleccionadas y/o personas físicas se encuentran inscritas en el Padrón Único de Contratistas para el Estado y los Municipios de Guanajuato con los siguientes datos:

Registro del PUC	GTO-SOP/PUC-3740-2016
Nombre o razón social	INGENIO E INNOVACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ALX, S.A. DE C.V.
Ciudad	N1-ELIMINADO 2
Especialidad	Obra complementaria de edificación (canchas, andadores, plazas), obra de infraestructura vial tipo a y b, obra hidráulica básica.

Registro del PUC	GTO-SOP/PUC-5259-2022
Nombre o razón social	N2-ELIMINADO 1
Ciudad	N3-ELIMINADO 2
Especialidad	Obra de infraestructura vial tipo a y b

Registro del PUC	GTO-SOP/PUC-3850-2017
Nombre o razón social	N4-ELIMINADO 1
Ciudad	N5-ELIMINADO 2
Especialidad	LINEAS Y REDES DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL

Por lo que, con el objeto de garantizar y salvaguardar los intereses del Municipio de Guanajuato, las empresas evaluadas cumplen con los criterios requeridos por el SIMAPAG y asegura el buen desempeño durante la ejecución de la acción; tomando además en consideración los criterios que establece el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que a continuación se describen:

Economía:

De acuerdo con la información expuesta la empresa cuenta con un activo patrimonial y está respaldada por un capital contable que garantiza la terminación de la acción en las condiciones de costo, calidad y tiempo esperadas y programadas, de donde deriva también su capacidad financiera suficiente y bastante para la ejecución de la acción.

Eficiencia:

La empresa ha sido evaluada concluyendo que cuenta con la capacidad de respuesta técnica, tecnológica y financiera suficiente para iniciar y concluir en su totalidad la acción encomendada, así como equipo suficiente, recursos e infraestructura necesarios de su





DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

propiedad o a su disposición y alcance, tales condiciones aseguran el puntual cumplimiento del contrato, la conclusión de la acción, costo programado, calidad requerida y en condiciones óptimas que asegurarán la funcionalidad.

Eficacia:

La empresa seleccionada asegura la obtención de los resultados que se pretenden alcanzar, tomando en cuenta que para el tipo de acción se requiere la utilización de personal especializado con la capacidad necesaria, así como la maquinaria, herramientas, infraestructura y equipo propiedad de la empresa a su disposición y alcance en cantidad suficiente para iniciar y concluir en su totalidad la acción encomendada.

Imparcialidad:

Para la selección de la empresa se tomó en consideración que ningún socio, empleado o representante, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emiten el presente dictamen, por lo que la decisión, genera certeza de que la empresa seleccionada realizará de manera eficaz y eficiente la acción encomendada; en los términos del artículo 16 fracción I de la Ley.

Honradez:

Respecto a la empresa elegida se considera que es confiable para la formalización y cumplimiento puntual del contrato, pues previo a la suscripción del instrumento jurídico no ha sido sujeto a rescisión administrativa, además no se encuentra impedido en los términos del artículo 16 fracción I de la Ley en materia.

Y lo establecido en el reglamento en su artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato, que indica que se consideren los siguientes factores:

- I. Evaluación de cuando menos tres personas físicas o morales o de ambas;
- II. Montos de contratación;
- III. Cumplimiento de sus obligaciones contractuales en por lo menos el año anterior a la fecha de selección;
- IV. Cumplimiento en los cierres administrativos de los contratos celebrados;
- V. Solventación oportuna a las observaciones de los órganos de control;
- VI. Especialidad del contratista; y
- VII. Regionalización o ubicación geográfica de la persona física o moral.

Con relación a lo anterior, la Dirección de Planeación y Programación unidad administrativa encargada del seguimiento y control de la ejecución de la obra pública y servicios relacionados, realiza la evaluación de las siguientes tres empresas y/o personas físicas:

Empresa y/o Persona Física	Ingeniero o Innovación de la construcción ALX, S.A. DE C.V.	García Ramos Jose Jesús	Granados Morales Jonathan Cristian
----------------------------	---	-------------------------	------------------------------------




DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Representante Legal	N6-ELIMINADO 1	N7-ELIMINADO 1	N8-ELIMINADO 1
II. Monto propuesto	\$656,958.18	\$661,469.76	\$660,798.77
III. Cumplimiento de obligaciones contractuales	Cumple, cumplió con sus obligaciones contractuales	Cumple, no tuvo contratos el pasado ejercicio	Cumple, no tuvo contratos el pasado ejercicio
IV. Cumplimiento de cierres administrativos	Cumple, cumplió con sus cierres administrativos	Cumple, no tuvo contratos el pasado ejercicio	Cumple, no tuvo contratos el pasado ejercicio
V. Solventación de observaciones de órganos de control	Cumple, sin observaciones.	Cumple, no tuvo contratos el pasado ejercicio	Cumple, no tuvo contratos el pasado ejercicio
VI. Especialidad del contratista	Obra complementaria de edificación (canchas, andadores, plazas), obra de infraestructura vial tipo a y b, obra hidráulica básica.	Obra de infraestructura vial tipo a y b	líneas y redes de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial
VII. Regionalización del contratista	N9-ELIMINADO 2	N10-ELIMINADO	N11-ELIMINADO 2
PUC	GTO-SOP/PUC-3740-2016	GTO-SOP/PUC-5259-2022	GTO-SOP/PUC-3850-2017
Vigencia	19 de abril de 2026	22 de junio del 2026	11 de agosto de 2026

Factibilidad de adjudicación

Considerando los antecedentes e información contenidas en el presente instrumento, fundado y motivado; **se presenta para su acuerdo de adjudicación** y bajo las atribuciones vertidas en la Minuta de la reunión del 27 de enero del 2026 de la Comisión de Infraestructura Desarrollo Urbano.

Una vez llevada a cabo la evaluación correspondiente, y de conformidad con lo estipulado en el **Decreto Número 162, emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el 11 de diciembre de 2025**, y lo establecido en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se determina la adjudicación directa de la obra **"Construcción de red de drenaje sanitario en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Puente de las Vigas, tramo calle Independencia"**, a la persona moral, **Ingenio e Innovación de la**





DICTAMEN TÉCNICO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

construcción ALX S.A. DE C.V., representada por el C. N12-ELIMINADO 1, con registro en el padrón único de contratistas GTO-SOP/PUC-3740-2016, con un importe de \$656,958.18 (seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesos 18/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 40 días naturales.

IV. LUGAR Y FECHA DE SU EMISIÓN

Se elabora el presente en las oficinas que ocupa la Dirección de Planeación y Programación en Planta Potabilizadora Filtros 1. Carretera Guanajuato – Dolores Hidalgo Km 5.5. Colonia Valenciana en la Ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 15:00 horas del 12 de febrero del 2026 con la finalidad de continuar la contratación de la ejecución de en mención bajo la modalidad de adjudicación directa.

Elabora:

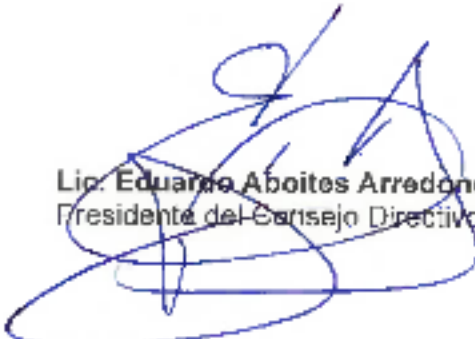


Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz
Director de Planeación y Programación

Acuerdan:



Ing. Juan Andrés Balderas Torres
Director General



Lic. Eduardo Aboites Arredondo
Presidente del Consejo Directivo

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.